



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

SC05-11-005

ACTA N° 179/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 7 del mes de febrero del año 2011, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de enero de 2011.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 13/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/09. Adverso: Francisco Javier Rodríguez Hernández. Situación: Sentencia Núm. 6/2011.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 127/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.207/03. Adverso: D. Andrés Vélez Ramal. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 711/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 132/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.206/03. Adverso: Plaza de España, S.L. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 710/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 62/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.066/03. Adverso: Compañía Europea de Finanzas, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.764/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 95/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/09. Adverso: Inversiones Italian, S.L. Situación: Sentencia Núm. 30/2011.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 151/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 951/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios del Sureste. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 88/2010 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 144/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 848/08-A. Adverso: María Díaz Orovio. Situación: Auto de rectificación de error en el Fallo de la Sentencia Núm. 491/10.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 119/10. S/Referencia: 464757174. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 307/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Carmen Selfa Murillo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 145/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 86/10. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Vehículo: BMW 525, matrícula: 8697-BWJ. Adverso: Azeddine Bannour. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 37/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 110/08-SL. Adverso: Juan Yelamo Berruero. Situación: Firmeza del Auto Núm. 409/2010.

2º.- 12.- Nª/Ref.: 08/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 87/09. Adverso: Endesa Distribución Eléctrica. Situación: Sentencia Núm. 29/11.



2º.- 13.- *Proposición relativa comunicar a Urbaser S.A. la solicitud de un miembro de su Comité de Empresa para que cubra una vacante de administrativo mediante proceso de selección público.*

2º.- 14.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Julián Sevilla Ruiz.*

2º.- 15.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Alfonso Cachorro Fernández.*

2º.- 16.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Juan José Ruiz Martín.*

2º.- 17.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Jose Miguel Torcuato Rodríguez.*

2º.- 18.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por 71 integrantes del Cuerpo de la Policía.*

2º.- 19.- *Proposición relativa a formalizar contrato de interinidad para la sustitución de un trabajador, a favor de Doña María Concepción Álvarez.*

2º.- 20.- *Proposición relativa a la aprobación de las Bases y correspondiente Convocatoria relativa a a proveer en propiedad cuatro plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo.*

2º.- 21.- *Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados y regulación y actualización de trienios de Don Virgilio Romero Vique.*

2º.- 22.- *Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo a favor de Don Francisco Antonio Gutiérrez Palenzuela, para la puesta en marcha del Taller de Empleo “Sol y Viento”.*

2º.- 23.- *Aprobación definitiva de la relación de procedimientos administrativos que se tramitan en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el 10 de enero de 2011.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a estimar parcialmente el recurso planteado por D. Antonio Cara Escobar, Expte.: 14/10 D.E.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de Contrato de Obra de Reposición y Mejora del Asfaltado del Viario del T.M. de Roquetas de Mar.*



4º.- 2.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la aprobación de la adquisición de bienes de inversión por la empresa Roquebogar SCA en el periodo 2009, para la Residencia Virgen del Rosario.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a la aprobación del Informe de gestión y evaluación de la Residencia Virgen del Rosario para el ejercicio 2008.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a la contratación de la actuación de “El Mani” y de “La Copla de Joaquín Pérez y Sara de la Cruz”*

5º.- 4.- *Proposición relativa a la solicitud, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de colaboración en la realización del estudio contratado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dirigido al conocimiento del estado de los centros educativos del municipio.*

5º.- 5.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de un programa de Casa de Oficios de Horticultura denominado “La Agricultura del Futuro”.*

5º.- 6.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Turismo denominado “Descubriendo Roquetas”.*

5º.- 7.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Ayuda Atención al disminuido denominado “Aydomi II”.*

5º.- 8.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de sastrería denominado “Hilos de Colores”.*

5º.- 9.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Educación Infantil denominado “Edinfa”.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- **Único.-** *Dación de cuentas de la Notificación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, relativo al Expte. de Minoración de cantidad asignada a Municipio Turístico.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,



1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de enero de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *31 de enero de 2011*, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 29943. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Antonio Machado nº85. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 29944. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Antonio Machado nº 97. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 29945. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Mercado nº 5. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 29946. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida de Roquetas nº 353. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 29947. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III nº 242. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 29948. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de Torres nº 121. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 29949. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida de Roquetas nº 221. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29950. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Carretera de la Mojonera nº 163. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29951. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Carretera de Alicún nº 12. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29952. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza de Gines Llorca Martín nº 2. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29953. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Playa Serena nº 208. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29954. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a aprobar las normas durante la temporada estival de 2011 para la instalación de Kioscos temporales de helados y venta de artesanía. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29955. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a licencia para la implantación de actividad Restaurante sito en Calle Santiago de Compostela. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29956. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a licencia para la implantación de actividad Bar sito en Calle Málaga. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29957. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a licencia para la implantación de actividad Restaurante sito en Calle Etiopía. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29958. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a rectificar el error material detectado en la concesión de la baja del vado permanente Licencia Municipal 046/04 sito en Calle La Molina. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO.
29959. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística con expediente nº 1.851/05 para demolición de viviendas existente, construcción de 16 vivienda en solar A y 54 viviendas y dos plantas en solar B en Calle Bogota. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO.
29960. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, con expediente nº 351/10 L.S. relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Luis Cañadas y Calle Jesús de Perceval procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedáse a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29961. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente 309/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de



- actividad de Cafetería Ciber en Calle San Cristobal. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29962. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5618, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29963. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5619, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29964. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5620, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29965. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5621, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29966. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5622, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29967. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5623, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29968. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 10/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle La Molina careciendo de licencia de obras. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29969. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 10/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29970. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 15/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Plaza Colón careciendo de licencia de obras. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29971. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 15/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29972. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 8/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia



- municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29973. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 8/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Plaza Honduras extralimitandose de la licencia de obras concedida nº 1.029/2010. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29974. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 9/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29975. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 9/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Avenida Sabinal careciendo de licencia de obras. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29976. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 11/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Tibet extralimitandose de la licencia de obras concedida nº 1.047/2010. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29977. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 11/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29978. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 13/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29979. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 13/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle Manresa careciendo de licencia de obras. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29980. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 14/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle Almoravides careciendo de licencia de obras. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29981. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, con expediente nº 14/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29982. Resolución de fecha 27 enero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 3/2011 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29983. Resolución de fecha 27 enero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 1/2011 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29984. Resolución de fecha 27 enero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 2/2011 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29985. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por importe de 218,53 € de principal en concepto de IBI urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29986. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a proceder a la devolución a solicitante por importe de 151.702,04 € ICIO expediente nº 1282/2006 y 42.700 € en concepto de fianza obras de infraestructura expediente 128/2006 denegándose en cuanto a la devolución de la Tasa en concepto de Licencia urbanística por encontrarse la tasa devengada con la solicitud y concesión de la licencia. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29987. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por importe de 509,96 € de principal en concepto de IBI urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29988. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por importe de 517,99 € de principal en concepto de IBI urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29989. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por importe de 667,55€ de principal en concepto de IBI urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29990. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por importe de 757,38 € de principal en concepto de IBI urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29991. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a licencia para la implantación de actividad de Bar con expediente nº 160/10 A.M. en paseo de los castaños. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29992. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 993/06-ICIO, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por un total de 71.250,90 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29993. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29994. Decreto de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29995. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29996. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29997. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29998. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos, introduciendo los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones correspondientes. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29999. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 478 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30000. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, relativo a elevar a definitivo el Reglamento de Funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales de Roquetas de Mar. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
30001. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 48301293 y mantener la multa de 150,00 € y la comunicación de la detracción de cuatro punto a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30002. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79232873 y mantener la multa de 520,00 € y la comunicación de la detracción de cuatro punto a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30003. Decreto de fecha 27 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79224290 y mantener la multa de 150,00 € Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30004. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativa a contratar la instalación en la oficinas de la Sala 092-112 de la Jefatura de la Policía Local de contrachapado para colocación de cámaras y pantallas de los diferentes sistemas de seguridad en los edificios municipales con destino a la Policía Local por importe de 458,98 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30005. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública al solicitante con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Carretera de La Mojonera. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30006. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública al solicitante con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Sudamérica. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30007. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/212 por un importe global de 44.159,39 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



30008. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/214 por un importe global de 119.702,24 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30009. Decreto de fecha 25 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/4 por un importe global de 276.476,33 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30010. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/213 por un importe global de 19.154,04 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30011. Decreto de fecha 14 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/1 por un importe global de 17.321,88,39 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30012. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/202 por un importe global de 51.613,15 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30013. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a aprobar la Tasa en concepto de Entrada Vehículos a través de las Aceras por importe de 341.940,66 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30014. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 295,94 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30015. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 816,44 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30016. Decreto de fecha 28 de enero de 2011, relativo a proceder por el Área de Patrimonio en colaboración con los servicios correspondientes que resultaran necesarios a la formación del expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fin de que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo que proceda en derecho. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30017. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva de la Asociación con nº 149-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30018. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva de la Asociación con nº 16-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30019. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva de la Asociación con nº 207-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30020. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79235930 y mantener la multa de 150,00 € y la comunicación de la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.



30021. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a revocar la sanción de 200,00 € e imponer la multa de 150,00 € con expediente nº 79235868. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30022. Resolución de fecha 27 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79234780 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30023. Decreto de fecha 28 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 010001781 y mantener la multa de 310,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30024. Decreto de fecha 28 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79231294 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30025. Decreto de fecha 28 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79231988 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30026. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a denegar la licencia urbanística con expediente nº 1205/10 para legalización de sótano anexo a local comercial en Calle Violeta. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30027. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 46/09 D, relativo a imponer multa coercitiva por importe de 1.357,17 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras en Avenida Villa África. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30028. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 47/09 D, relativo a imponer multa coercitiva por importe de 1.357,17 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras en Avenida Villa África. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30029. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, con expediente nº 12/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses para que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30030. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, con expediente nº 16/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en calle Almorávides por extralimitarse de la licencia concedida. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30031. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, con expediente nº 16/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses para que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30032. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, con expediente nº 12/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en calle Eliseo por extralimitarse de la licencia concedida. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30033. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 280/09 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de comercio menor de alimentación y productos carnicos en avenida Sabinal. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30034. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 287/08 A.M., relativo a licencia para la implantación de actividad Cafetería sito en Calle Marques de los Vélez. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30035. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a otorgar licencia municipal de apertura para la apertura del establecimiento sito en Avenida Carlos III. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30036. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 26 de febrero de 2011 en el Teatro Auditorio en función de contar en nuestra programación por importe de 9.440,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30037. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la fianza definitiva por importe de 7.906,56 €. Contratación. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30038. Resolución de fecha Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva de la Asociación con nº 99-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30039. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 595/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
30040. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 4081, relativo a denegar la ayuda económica solicitada dado que la unidad familiar cuenta con recursos económicos para cubrir las necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30041. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 7500 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda económica solicitada dado que la unidad familiar cuenta con recursos económicos para cubrir las necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30042. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 7460 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda económica solicitada dado que no alcanza el baremo establecido para acceder a dicho servicio. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30043. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, con expediente nº 7828, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30044. Decreto de fecha 28 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 010001895 y mantener la multa de 310,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30045. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79232119 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30046. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € con expediente nº 79232860. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30047. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79229563 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30048. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 7903900 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30049. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/5 por un importe de 8.443,33 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30050. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/215 por un importe de 4.598,40 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30051. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5624, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30052. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5625, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30053. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5626, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30054. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5627, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30055. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5628, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30056. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5629, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30057. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5630, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30058. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5631, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30059. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5632, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30060. Resolución de fecha 28 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5633, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30061. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5634, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30062. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5635, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30063. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5636, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30064. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5637, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30065. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5638, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30066. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5639, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30067. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5640, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30068. Resolución de fecha 31 de enero de 2011 con expediente nº AIS/5641, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30069. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € con expediente nº 79233387. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30070. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 150,00 € con expediente nº 79233181. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30071. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar el pago de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de una actuación que tendrá lugar el día 11 de febrero de 2011 en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
30072. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79103136 y mantener la sanción impuesta de 450,00 € y comunicar la detracción de 6 puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30073. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas del ICIO con expediente 1428/06 que hacen un total de 8.544,06 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30074. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas del ICIO con expediente 757/05 que hacen un total de 3.100,25 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30075. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por importe de 9.331,03€. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30076. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5537, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30077. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5642, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30078. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5643, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30079. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5644, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30080. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5645, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30081. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5646, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30082. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5647, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30083. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5648, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30084. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5649, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30085. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5650, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30086. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5651, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30087. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5652, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30088. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/5653, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30089. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 09/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30090. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 08/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30091. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 05/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30092. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 04/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30093. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 167/2010 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30094. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a designar instructor del expediente nº 155/2010 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.



30095. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas del ICIO con expediente 588/07 que hacen un total de 3.624,20 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30096. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar al solicitante para la grabación de anuncio publicitario el día 14 de febrero de 2011 en los alrededores del Teatro Auditorio. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30097. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a autorizar al solicitante para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Plaza de la Iglesia. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30098. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a denegar al solicitante autorización para la ocupación de vía pública para la venta de viajes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30099. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 28 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30100. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, con expediente nº 51/2011, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística relativa a terrenos sitos en Calle Velásquez. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30101. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº 347/10 L.S., relativo que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Lourdes del Polvorín procediera a la limpieza y vallado del mismo pasado el cual no se ha cumplido la orden se procederá a la ejecución subsidiaria. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30102. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº 353/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Luxemburgo procediera a la limpieza y vallado del mismo pasado el cual no se ha cumplido la orden se procederá a la ejecución subsidiaria. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30103. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, con expediente nº 343/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Unión Europea, Reino Unido, Suecia y Portugal procediera a la limpieza y vallado del mismo pasado el cual no se ha cumplido la orden se procederá a la ejecución subsidiaria. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30104. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº 349/10 L.S., relativo a relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en procediera a la limpieza y vallado del mismo pasado el cual no se ha cumplido la orden se procederá a la ejecución subsidiaria. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30105. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº 131/08, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para implantación de actividad de Café Bar en paseo de las Acacias. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



30106. Decreto de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79230724 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30107. Decreto de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a desestimar el presente recurso de reposición frente a la resolución con expediente nº 79231072 y mantener la multa de 200,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30108. Decreto de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79225102 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30109. Decreto de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 079232922 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30110. Decreto de fecha 31 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/7 por un importe global de 44.843,53 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30111. Decreto de fecha 28 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/6 por un importe global de 15.655,19 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30112. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas del ICIO con expediente 1718/06 que hacen un total de 362,79 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30113. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a afectar los recursos patrimoniales contabilizados en el concepto de 391.00 relativo a sanciones urbanísticas por un importe de 58.099,19 € para financiar los créditos presupuestarios que contienen las inversiones a realizar. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30114. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la liquidación practicada por importe de 170,23 € en concepto de tasa por la utilización p aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente al ejercicio 2010 cuarto trimestre. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30115. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la liquidación correspondiente a la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública correspondiente al ejercicio 2010 por un importe total de 1.186,06 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30116. Resolución de fecha 28 de enero de 2011, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 95,00 € con expediente nº 79236585. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30117. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 5 de febrero de 2011 a las 22:00 horas por importe de 29.500,00 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30118. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 3.544,00 € por la actuación celebrada el día 28 de enero de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30119. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 1030/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
30120. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 905/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
30121. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 562,74 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30122. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 13.109,63 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30123. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 265,58 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30124. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 291,69 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30125. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30126. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estado de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30127. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, con expediente nº 5654, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30128. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, con expediente nº 5655, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30129. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, con expediente nº 5656, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30130. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, con expediente nº 5657, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30131. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, con expediente nº 5658, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30132. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, con expediente nº 5659, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30133. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € con expediente nº 79233055. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30134. Decreto de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a desestimar el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30135. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a aprobar la beca correspondiente a la Casa de Oficio “Agricultura para Jóvenes” del mes de enero de 2011 ordenando su transferencia a los beneficiarios. Formación y Empleo. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30136. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 479 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
30137. Resolución de fecha 3 de febrero de 2010, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 28 4ª planta del Cementerio de Roquetas de Mar con cargo al presupuesto municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30138. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 799221887 y mantener la multa de 600,00 € y comunicar la detracción de 6 puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30139. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79229572 y mantener la multa de 95,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30140. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 90,00 € con expediente nº 79234333. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30141. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € con expediente nº 79225118. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30142. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € con expediente nº 79229625. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30143. Decreto de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79235209 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
30144. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 25 h/mes sin aportación económica con expediente 7542. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30145. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a conceder la inclusión el el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 44 h/mes sin aportación económica con expediente 7680 (UTS-8). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30146. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a conceder la inclusión el el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 16 h/mes sin aportación económica con expediente 7598. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30147. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a conceder la inclusión el el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 10 h/mes sin aportación económica con expediente 4813. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30148. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a conceder la inclusión el el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 16 h/mes sin aportación económica con expediente 2808 (UTS-6). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30149. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a denegar la ayuda económica solicitada dado que no se han cumplido objetivos pactados con expediente 706 (UTS-7). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30150. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a continuar la prestación de SAD a razón de 18 h/mes con aportación económica del 5% con expediente nº 6015 (UTS-6). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30151. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 200,86 € en concepto de devolución de la cantidad retraída en el mes de enero de 2011 por embargo de salario. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30152. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el interesado al no poder admitirse la tramitación de la misma por no ajustarse a los fundamentos jurídicos reseñados en la presente Resolución. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30153. Resolución de fecha 1 de febrero de 2011, con expediente nº 310/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Cerrolargo procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedase a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30154. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a que en la reclamación sobre los daños causados en el patrimonio municipal con Atestado Núm. A.C. 12/08 y dado que no se ha obtenido contestación alguna por parte de la Compañía de Seguros se presente ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Servicios Jurídicos. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
30155. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a que en la reclamación sobre los daños causados en el patrimonio municipal con Atestado Núm. A.C. 36/08 y dado que no se ha obtenido contestación alguna por parte de la



- Compañía de Seguros se presente ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Servicios Jurídicos. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
30156. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a comunicar al trabajador de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio de 2008 indebidamente no retenido y abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 70,00 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30157. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a comunicar a la trabajadora de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio de 2008 indebidamente no retenido y abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 14,84 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30158. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a comunicar al trabajador de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio de 2008 indebidamente no retenido y abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 24,00 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30159. Decreto de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a comunicar al trabajador de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio de 2008 indebidamente no retenido y abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 69,02 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30160. Resolución de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a contratar el suministro de tres sillas de oficina para el Área de deportes por importe de 444,00 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30161. Resolución de fecha 3 de febrero de 2011, relativo a contratar el suministro de ochenta mesas y tres carros para el Área de deportes por importe de 8.791,71 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30162. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a autorizar al interesado la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 20 de febrero de 2011 desde las 16:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30163. Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, relativo a autorizar al interesado la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 3 de febrero de 2011 desde las 17:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30164. Resolución de fecha 31 de enero de 2011, relativo a contratar el suministro de un programa informático para el área de deportes por importe de 4.130,00 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30165. Decreto de fecha 4 de febrero de 2011, relativo a que en la reclamación sobre los daños causados en el patrimonio municipal con Atestado Núm. 2009-0013558-00008913 y dado que no se ha obtenido contestación alguna por parte de la Compañía de Seguros se presente ante el Juzgado de 1ª



Instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Servicios Jurídicos. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.

30166. Decreto de fecha 4 de febrero de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 15/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Servicios Jurídicos. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 13/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/09. Adverso: Francisco Javier Rodríguez Hernández. Situación: Sentencia Núm. 6/2011.

Objeto: Contra la resolución del Concejal Delegado de vivienda, Urbanismo y Transporte del Ayuntamiento de roquetas de mar de fecha 14 de noviembre de 2008 notificada el 5 de diciembre de 2008 que deniega licencia urbanística de 16 de octubre de 2008 RE 32.406. Expte. 1106/08 para construcción de un Edificio de oficinas, locales y aparcamientos en el Paseo Chopos – Parcelas 187, 189 y 190.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se le comunica que con fecha 28 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 6/2011 de fecha 7 de enero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por haberse interpuesto frente a un acto de trámite. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 127/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.207/03. Adverso: D. Andrés Vélez Ramal. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 711/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recuso de alzada deducido contra las liquidaciones giradas por la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de gastos de conservación y concepto de ajuste de coeficientes de ejercicios de 2.000 – 2.001.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 711/10 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recuso contencioso administrativo y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 132/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.206/03. Adverso: Plaza de España, S.L. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 710/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recuso de alzada deducido el 5 de marzo de 2.002 contra las liquidaciones giradas por la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por los conceptos de gastos de conservación (números 2023737, 2023652, 2023634 y 2023385) y por el concepto de ajuste de coeficientes de ejercicios de 2.000 – 2.001.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 710/10 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recuso contencioso administrativo y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 62/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.066/03. Adverso: Compañía Europea de Finanzas, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.764/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 14 de mayo de 2003 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a providencia de apremio por impagos correspondientes al incremento por la diferencia de coeficientes de participación en la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de los años 2000 y 2001, respecto de los inmuebles de propiedad de la recurrente, la Compañía Europea de Finanzas, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.764/10 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 95/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/09. Adverso: Inversiones Italan, S.L. Situación: Sentencia Núm. 30/2011.

Objeto: Contra la resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del Ayto. de Roquetas de Mar, de fecha: 29 de mayo de 2009, por medio de la cual se acuerda denegar la modificación de licencia de obras solicitada el día: 4 de febrero de 2008, respecto de la que fue concedida en el expediente 145/2006.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31



de enero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 30/2011 de fecha 21 de enero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inversiones Italan, S.L. frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad absoluta, declarando así mismo que la licencia a que se refiere el presente recurso se obtuvo por silencio administrativo positivo al ser de aplicación el PGOU de 1997. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y frente a la misma cabe interponer Recurso de Apelación, si bien entiendo que los razonamientos de la sentencia son ajustados a derecho y caben pocas posibilidades de que el recurso prospere, debiendo tenerse en cuenta que la cuantía del Recurso es 24.114.403,29 Euros, por lo que de desestimarse la apelación las costas procesales serían muy elevadas. No obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto de acuerdo con lo informado por el Sr. Letrado Municipal no formular Recurso de Apelación por entender la Sentencia ajustada a derecho. Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 151/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 951/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios del Sureste. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 88/2010 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 15 de septiembre de 2008, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la liquidación de la tasa por primera ocupación por importe de 3.519,89 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 88/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Proyectos Inmobiliarios del Sureste, S.L. frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2010 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 144/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 848/08-A. Adverso: María Díaz Orovio. Situación: Auto de rectificación de error en el Fallo de la Sentencia Núm. 491/10.

Objeto: Contra la resolución de fecha 25 de junio de 2008 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordando el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Zurich en Expte. 018/08.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de enero de 2011 nos ha sido notificado el Auto de fecha 20 de enero de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería relativo a rectificación de error detectado en la Sentencia Núm. 491/2010 de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011 en el punto 2º.- 3.- y cuyo Fallo queda del siguiente tenor literal: “Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Díaz Orovio contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución descrita en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, que se confirma por ser ajustada a derecho. No procede hacer imposición en costas. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.”

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 119/10. S/Referencia: 464757174. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 307/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Carmen Selfa Murillo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de abril de 2010 en la Calle Dr. Fleming de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane con matrícula AL-8986-AG, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 307/10.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla de hierro forjado de la mediana.
- Con fecha 18 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 160 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 30.742 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160 Euros.
- Con fecha 17 de enero de 2011 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde indica que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 31 de enero de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120110000637, número de ingreso: 20110001131.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 145/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 86/10. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Vehículo: BMW 525, matrícula: 8697-BWJ. Adverso: Azeddine Bannour. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de noviembre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de octubre de 2010 en la rotonda de la Ctra. de La Mojonera confluencia con la circunvalación del Camino del Cañuelo en Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 525 con matrícula 8697-BWJ, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 86/10.
- Con fecha 2 de noviembre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público y zona ajardinada.



- Con fecha 17 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 983 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 30.764 se reclamó a la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 983 Euros.
- Con fecha 1 de febrero de 2011 por la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 983 Euros, con número de operación: 120110000706, número de ingreso: 20110001204.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros, Servicios Centrales con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 67. 28010 – Madrid.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 37/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 110/08-SL. Adverso: Juan Yelamo Berruezo. Situación: Firmeza del Auto Núm. 409/2010.

Objeto: Contra la resolución de fecha 11 de diciembre de 2007 que desestimaba la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el actor, en reclamación de 1.817,21 euros. Según sostiene la demanda: cuando sobre las 17:55 horas del día 28/01/2007 el ciclomotor Malaguti propiedad del actor, matrícula C-9373-BSH.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de febrero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 409/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Parte Dispositiva se acordaba fijar como cantidad que deba abonarse al acreedor como daños y perjuicios la suma de 1.757,60 Euros. Y se concede plazo de 15 días para interponer Recurso de Apelación, el cual sólo es admisible en un solo efecto lo que conlleva que dicha cantidad se deba de pagar con independencia de que se recurra o no. Habida cuenta de lo anterior por la Intervención Municipal se deberá de pagar al Sr. Juan Yelamo Berruelo la cantidad de 1.757,60 Euros, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2011 en el punto 2º.- 2.

Igualmente le comunico que se ha comprobado en la Intervención de Fondos el abono del citado importe al Adverso con fecha 9 de noviembre de 2010.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada de la Firmeza del Auto y se acusa recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.



2º.- 12.- Nª/Ref.: 08/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 87/09. Adverso: Endesa Distribución Eléctrica. Situación: Sentencia Núm. 29/11.

Objeto: Contra la resolución de fecha 28 de octubre de 2008 (Expte. 880/07) dictada por Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que desestima recuso alzada formulado contra resolución de fecha 8 de mayo de 2007 que declara la obligación de la recurrente de mantener las condiciones de seguridad de las líneas eléctricas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de febrero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 29/11 de fecha 20 de enero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de la Sentencia recaída en este Recurso.

2º.- 13.- Proposición relativa comunicar a Urbaser S.A. la solicitud de un miembro de su Comité de Empresa para que cubra una vacante de administrativo mediante proceso de selección público.

Este asunto se queda sobre la mesa.

2º.- 14.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Julián Sevilla Ruiz.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“1) Con fecha 1 de febrero del 2011, con NRE. 2.078 el Policía Local, Don Julián Sevilla Ruiz, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adendándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.



Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Julián Sevilla Ruiz, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Sevilla Ruiz a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 15.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Alfonso Cachorro Fernández.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“I) Con fecha 1 de Febrero del 2011, con NRE. 2.133, el Policía Local Don Alfonso Cachorro Fernández, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Alfonso Cachorro Fernández, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Cachorro Fernández a los efectos indicados.



Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 16.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Juan José Ruiz Martín.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“I) Con fecha 1 de febrero del 2011, con NRE. 2.078 el Policía Local, Don Juan José Ruiz Martín, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10
- Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.
- Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.
- Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.



Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Juan José Ruiz Martín, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Ruiz Martín a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 17.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Jose Miguel Torcuato Rodríguez.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“I) Con fecha 31 de Enero del 2011, con NRE. 2.029, el Policía Local Don José Miguel Torcuato Rodríguez, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.



Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Miguel Torcuato Rodríguez, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Torcuato Rodríguez a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 18.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por 71 integrantes del Cuerpo de la Policía.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

1º.-Se han presentado en esta Entidad Local 71 solicitudes pertenecientes a miembros integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar, relativas a reclamación de cantidades por diversos conceptos establecidos en el Pacto de Funcionarios y Acuerdo Sectorial correspondientes al periodo comprendido entre el ejercicio 2007/2010, relativos a prolongación de la jornada hasta las 40 horas semanales, plus salarial de turnicidad, punto de nivel de Complemento de Destino y aumento anual, gradual y progresivo del Complemento Específico.

2º.-La Comisión que negoció el Pacto de Funcionarios estuvo integrada por las Sras. y Sres. que a continuación se detallan: Por parte de la Patronal: Doña Francisca Toresano Moreno, Concejal Delegada de RRHH. Por parte sindical, representantes de la Junta de Personal, Don Antonio Torres Torres (CSIF) y Don Nicolás Lao López (UGT). A la firma del documento, aparte de los señalados fue firmado por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, y Don Manuel Barrera Cruces (CCOO). Durante las negociaciones asistió como Secretario Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, adscrito al Área de RRHH.

3º.-Durante las deliberaciones y redacción del Pacto y del Acta de Conclusiones, de aplicación ésta última con carácter exclusivo al ámbito del Cuerpo de la Policía Local, quedó de manifiesto, de forma tácita, pero no expresado en el documento negociador, que la realización del acuerdo Sectorial de aplicación a la Policía Local, conllevaba la no aplicación de los acuerdos de carácter económico expresados en el Pacto, con destino exclusivo al resto de funcionarios de Administración Local integrantes de la Relación de Puestos de Trabajo, con exclusión del personal eventual. (BOPA. Número nº 99 de fecha 23/05/2007), sin que la citada decisión fuese impugnada administrativamente ni jurisdiccionalmente.

4º.- Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. BOPA 14 de fecha 22.01.10

Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. BOPA 38 de fecha 25.02.09.

Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. BOPA 58 de fecha 27.03.08.

Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. BOPA 40 de fecha 26.02.07

Fundamentos jurídicos.-

1º.- El artículo 37.1 y 2 de la Constitución española establecen que “La Ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La Ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.”



La clave de este precepto consiste en determinar si es o no aplicable a los funcionarios públicos. Dos son los términos empleados por el constituyente cuya interpretación ha planteado problemas a la doctrina a la hora de resolver esta cuestión: por un lado, la calificación de negociación colectiva como laboral y, de otro, la utilización del término representantes de los trabajadores y empresarios.

La Constitución al emplear el calificativo “laboral”, pretende delimitar el ámbito objetivo de la “negociación colectiva”, sin prejujuagar para nada su ámbito subjetivo. Que ello es así, lo pondría de manifiesto al hablar de sujetos públicos como órganos políticos y a la vez gestor de una Administración Pública, y por tanto, los “representantes de los trabajadores y empresarios viene a delimitar subjetivamente la negociación colectiva.

El término “representantes de los trabajadores y empresarios” debe de ser entendido aquí rigurosamente con referencia a las partes de la relación jurídica- laboral, sin que tales expresiones puedan ser extendidas, respectivamente, a funcionarios y Administración Pública. A través de esta precisión se circunscribe la negociación colectiva al estricto ámbito de las relaciones jurídico – laboral, excluyéndose la actividad negocial de aquellos otros grupos profesionales que prestan su trabajo en el marco de una relación jurídica-administrativa.

El artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, “garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.”

2º.- Los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, regulan los conceptos que comprende la estructura del sistema retributivo de los funcionarios, así como los criterios generales para la determinación de su cuantía.

Los mencionados artículos tienen la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, y en consecuencia son aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo los criterios de la legislación básica sobre función pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, si bien su cuantía global será fijada por el pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado.

La aplicación del sistema de retribuciones previsto en las disposiciones legales mencionadas, respecto de los funcionarios de la Administración Local resulta condicionada, en virtud de lo dispuesto en la disposición final novena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre (de Presupuestos Generales del Estado para 1985), y en la disposición transitoria sexta de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, a la publicación y entrada en vigor de una norma



reglamentaria que fije los límites máximos y mínimos a que se refiere el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las Corporaciones Locales puedan realizar los estudios, adaptaciones y valoraciones de puestos de trabajo que sirvan de base a una adecuada y eficaz implantación del nuevo sistema, sin que su aplicación permita superar los límites de incremento de la masa retributiva establecidos con carácter general.

3º.- El artículo 1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, indica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los funcionarios de Administración Local solo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En consecuencia, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, ni retribuciones o contraprestaciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes por ningún otro concepto, ni siquiera por confección de proyectos, dirección o inspección de obras o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes o informes, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

4º.- El Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 47 inicia el Capítulo V del Título III denominado "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones" que de manera sobria establece: "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos".

5º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a la acumulación de todas las solicitudes por guardar identidad sustancial.

Consideraciones.-

A) En relación con las 71 solicitudes de reclamación de cantidad efectuadas por miembros pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local el día 29/01/2011, a tenor de las fundamentaciones y argumentos esgrimidos en el suplico de la interposición de la reclamaciones de cantidad dejadas de percibir entre los años 2006/2010, periodo de aplicación del reseñado Pacto, actualmente prorrogado, no hay constancia en la Unidad de Prestaciones Económicas que las cantidades reclamadas, en cuanto al carácter general de las mismas, hayan sido abonadas en las nóminas correspondientes, al no venir reflejados los citados conceptos ni en la Relación de Puestos de Trabajo de cada ejercicio aprobado por el Ayuntamiento Pleno, ni en el estadillo que emite mensualmente la Jefatura de la Policía Local.

B) El contenido de los Pactos y Acuerdos, consecuencia de la negociación colectiva de los funcionarios de carrera para la determinación de sus condiciones de trabajo, se regula por Ley, en cuanto que es parte del estatuto funcional y, así, concreta la reserva a favor del Estado de la regulación de la relación de servicios del personal funcionario, de las condiciones de promoción en la carrera administrativa y de las situaciones que en ésta puedan darse, de los derechos, deberes y



responsabilidades de los funcionarios y de su régimen disciplinario, así como la creación e integración, en su caso, de cuerpos y escalas funcionariales y el modo de provisión de puestos de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas [STC 99/1987, de 11 de junio].

Es, pues, la Ley quien determina las materias susceptibles de negociación colectiva, en este caso la Ley 9/1987, de 12 de junio, de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en virtud del art. 103 CE), y en concordancia con el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP, viniendo a constituir parte del régimen estatutario de los funcionarios públicos, en desarrollo de lo establecido en el art. 149.1.18 CE, lo que le confiere el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, excluyendo al personal laboral al servicio de esas mismas Administraciones Públicas, que se rige por la legislación laboral común [arts. 82 al 92 del Estatuto de los Trabajadores (ET), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo].

Por lo tanto, es el art. 32 de la Ley 9/1987 --aplicable al personal funcionario de la Administración Local [por su carácter básico y la expresa remisión del art. 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)]-- el que ha de tenerse en cuenta en cuanto al objeto de obligada negociación [SSTS de 29 de mayo de 1997 y de 3 de mayo de 2000], y, a su vez, la jurisprudencia que ha desarrollado y delimitado el contenido del citado precepto.

C) La Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula los derechos retributivos de los funcionarios, y en él se establece (art. 21) que el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias debe reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. Igualmente, dispone que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Tanto el complemento de productividad como las gratificaciones se encuadran dentro del grupo de las retribuciones complementarias; respecto de las cuales, el art. 24 EBEP establece que su cuantía y estructura se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública, aunque el propio artículo fija los límites que su establecimiento debe respetar. Por ello, en materia de productividad y gratificaciones, ha de estarse a lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En dicha disposición, en su art. 5.5, se dictan las normas por las que se rige el complemento de productividad, diciendo que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.b) de esta norma. Lo mismo ocurre con las gratificaciones, que en el art. 6 se regulan diciendo que también es competencia del Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) de este Real Decreto. Correspondiendo al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.

Ambos preceptos, como vemos, nos remiten a las normas del art. 7.2, que fija los límites a la cuantía global de los complementos de productividad y gratificaciones, conforme al cual serán los que



resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. Y de dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad y hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

En resumen, el Pleno de la Corporación fija el crédito global en el Presupuesto para las mismas, dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2 c) citado; correspondiendo al Alcalde la asignación individual a los funcionarios merecedores de estas gratificaciones, siempre que remuneren servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada legal. Previniéndose que, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento; circunstancia esta última que impedirá la pretensión de «fijar un plus mensual» a que se alude, más propio del complemento de productividad.

Y en cuanto a la afectación de estas «gratificaciones» por los límites de incremento global de retribuciones establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado [art. 154 del Texto Refundido de Régimen Local (TRLR), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22)], es de tener en cuenta que las limitaciones o congelación de las retribuciones íntegras o de los gastos de personal.

D) En relación con el apartado a) de la reclamación, el Estatuto Básico del Empleado Público se refiere a la jornada de trabajo sin determinarla en cómputo exacto. El art. 94 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, interpretado e integrado en el sistema de fuentes, nos lleva a la aplicación en el ámbito local de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado en cuanto a la materia de Jornada y horarios. La jornada se fija en treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual y el horario concreto de trabajo se establecerá por el Alcalde (o Concejales a quien se le ha delegado la materia), dentro de la potestad organizativa de sus servicios.

El Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 47 inicia el Capítulo V del Título III denominado “Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones” que de manera sobria establece: “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos”. Parece pues que, a falta de mayor concreción, será preciso seguir haciendo una labor integradora e interpretativa para saber exactamente cual es la jornada de trabajo que debe cumplir el funcionario. Porque, eso sí, no se olvida el artículo 54.2 del EBEP de establecer como un “principio de conducta” del empleado público que “El desempeño de un puesto público se realizara de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos”.

El art. 94 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local establece que: “La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado” (Sentencias de 13 de julio y de 28 de noviembre de 1995). Y el art. 142 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local prevé que “Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado”. Así pues, en materia de recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas está claro que la legislación a aplicar con carácter referente es la de función



pública de la Comunidad Autónoma, la jornada de trabajo será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

La jornada laboral se rige por tanto por la legislación estatal (art. 94 de la Ley 7/85) quedando su regulación al margen de la competencia local: esta legislación es, a fecha de hoy, el artículo segundo de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado en cuanto a la materia de Jornada y horarios que establece que “1. La duración máxima de la jornada general de trabajo en la Administración General del Estado será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y siete horas anuales”.

Estas determinaciones se completan con el artículo Primero de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, en el que leemos: “3. En aquellos supuestos en los que no se establezcan los correspondientes calendarios, serán de directa aplicación las presentes instrucciones. 4. El calendario laboral contendrá la distribución anual de la jornada, y habrá de respetar las siguientes condiciones: a) Los horarios se acomodarán a las necesidades del servicio, respondiendo al criterio de facilitar la atención a los ciudadanos. b) Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa, por un período de treinta minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá efectuarse entre las diez y las doce treinta horas. c) La distribución anual de la jornada no podrá alterar el número de días de vacaciones que establezca la normativa en vigor”. Finalmente, los artículos Tercero y Quinto de la Resolución de 20 de diciembre de 2005 se refieren a “Jornada y horario de especial dedicación” y “Jornadas y horarios especiales” respectivamente. La Corporación tiene competencia para decidir sobre el horario concreto, (TS de 16-XI-1994, 16-VI-1995, 30-X-1995 y STS de 30-V-1992) y esta capacidad no ha de ser en absoluto pasada por alto.

Si la Corporación no establece nada se aplicará directamente la Resolución citada (según dispone su artículo Primero). Recordamos además que no puede reducirse a través de la negociación este número de horas, ni siquiera mínimamente: «se trata aquí de una imposición legal que exige la misma jornada y no una mera aproximación» (SSTS de 7 de abril de 1995, 20 de febrero de 1996, 19 de febrero 1999, y mas reciente, por ejemplo, la STS de 2 de marzo de 2004). La STS de 20-II-1996 insiste en que «el mandato expreso de una norma con rango de Ley no puede desconocerse o modificarse en virtud de una negociación colectiva, pues además de infringir aquel precepto legal al fijarse para los funcionarios de la Administración Local una jornada laboral distinta de la de los funcionarios de la Administración del Estado, podría dar lugar a una multiplicidad de jornadas laborales distintas como consecuencia de las negociaciones efectuadas en cada una de las Entidades Locales».

Por ello, aunque en el Pacto se recoja una jornada de 35 horas semanales, su redacción no se ajusta a la normativa señalada, y cuya jornada ordinaria debe de situarse en 37,5 horas semanales, y como quiera, que la diferencia existente entre las 37,5 horas y las 40 horas de exceso de jornada ha sido abonada mediante el complemento de gratificación, inclusive en los periodos en los que los miembros del Cuerpo de la Policía Local han estado flanco de servicio (vacaciones, licencias y permisos), cuando las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal (37,5 horas/semana), similares a las horas extraordinarias, pero en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por todo ello, la prolongación de jornada, cuando así lo hayan establecido las competentes autoridades administrativas, constituye un concepto que la Administración Local puede utilizar, junto a los demás que vienen determinados legalmente, para retribuir una jornada de 40 horas semanales, superior a la ordinaria de treinta y siete horas y media, mediante el complemento de productividad [STS de 30 de enero de 1998. Retribución que, de otra parte, viene siendo aplicable por la Administración del Estado desde hace años.

En todo caso, habrán de tenerse en cuenta las limitaciones presupuestarias derivadas del incremento autorizado de la masa salarial establecida en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y el cumplimiento de requisitos legales, de las que son buen ejemplo las STSJ de Andalucía, de 8 de marzo de 2005 y STSJ de Asturias de 9 de noviembre de 2004, sobre procedimiento y singularidad de la reclasificación.

E) En relación con el apartado b) del suplico de la reclamación relativo al plus de turnicidad al que se refiere el Artículo 36 del Pacto, ha de entenderse que el mismo se encuentra recogido en los componentes generales y singulares del Complemento Específico al retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo. Por ello, se entiende, entre los factores objetivables del complemento específico se encuentra la turnicidad, no quedando éste a la discrecionalidad de la Administración.

Por tanto, el concepto de turnicidad, indudablemente, ha de asumirse dentro de los términos del art. 4.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

F) En relación los apartados c) y d) del suplico de la reclamación, se detalla que en el acuerdo sectorial se refleja claramente, en su apartado 3º-, al indicarse el aumento lineal a todos los integrantes del Área de Seguridad Ciudadana de tres puntos de nivel, más 2.400 € al Complemento Específico. Por ello, no podía ni puede ser de aplicación la norma expresada en la reclamación de aumentar, aun más, un punto de nivel del Complemento de Destino, al que se contrae la Disposición Adicional Primera del Pacto y el aumento anual, gradual y progresivo del Complemento específico, conforme a lo expuesto en la Disposición Adicional Segunda, por ser ambas disposiciones contradictorias, al superponerse ambas subidas de los complementos de destino y específico, sin ningún tipo de análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, y a mayor abundamiento, los negociadores hubiesen expresado en el citado apartado 3º del acuerdo sectorial la suma total de los niveles y de las retribuciones del complemento específico, cuestión ésta, que no se realizó, al no contemplarse esta situación tan anómala.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de junio del 2003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23 de junio (BOP. Número 133 de fecha 15/07/2003), es por lo que, VENGO EN PROPONER:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a la acumulación de todas las solicitudes por guardar identidad sustancial.



Segundo.- Desestimar en todos sus términos las solicitudes presentadas por los Sres. miembros del Cuerpo de la Policía Local, descritos a continuación, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007), sin que haya sido el citado acuerdo objeto de impugnación.

- D. Juan Diego Jiménez Martín, nº registro de entrada: 1881 de 29-01-2011*
- D. Ramón Lanzas Muñoz, nº registro de entrada: 1882 de 29-01-2011*
- D. José Latorre Morales, nº registro de entrada: 1883 de 29-01-2011*
- D. Juan Diego López Navarro, nº registro de entrada: 1884 de 29-01-2011*
- D. Francisco Javier López Salmeron, nº registro de entrada: 1898 de 29-01-2011*
- D. Matías López García, nº registro de entrada: 1899 de 29-01-2011*
- D. José Francisco Martínez del Aguila, nº registro de entrada: 1900 de 29-01-2011*
- D. Juan Manuel Manzano Fernández, nº registro de entrada: 1901 de 29-01-2011*
- D. Andrés Antonio Manzano López, nº registro de entrada: 1902 de 29-01-2011*
- D. Miguel Ángel Granados Gamarra, nº registro de entrada: 1903 de 29-01-2011*
- D. Javier Marfil Mateos, nº registro de entrada: 1904 de 29-01-2011*
- D. Francisco Amador Marfil Sánchez, nº registro de entrada: 1905 de 29-01-2011*
- D. Juan Antonio Márquez Zapata, nº registro de entrada: 1906 de 29-01-2011*
- D. Luis Felipe Reglero Abrante, nº registro de entrada: 1907 de 29-01-2011*
- D. José Manuel Martín Martín, nº registro de entrada: 1908 de 29-01-2011*
- D. Juan Carlos Rivera Rodríguez, nº registro de entrada: 1909 de 29-01-2011*
- D. Eusebio José Rodríguez López, nº registro de entrada: 1910 de 29-01-2011*
- D. Miguel Ángel Martín Ruiz, nº registro de entrada: 1911 de 29-01-2011*
- D. Víctor José Rodríguez López, nº registro de entrada: 1912 de 29-01-2011*
- D. Antonio Jesús Martínez Navarro, nº registro de entrada: 1913 de 29-01-2011*
- D. José Antonio Romera Moreno, nº registro de entrada: 1914 de 29-01-2011*
- D. Adrián Ruiz González, nº registro de entrada: 1915 de 29-01-2011*
- D. José Javier Molero Pérez, nº registro de entrada: 1916 de 29-01-2011*
- D. Francisco José Sáez Fernández, nº registro de entrada: 1917 de 29-01-2011*
- D. Juan Francisco Molero Pérez, nº registro de entrada: 1918 de 29-01-2011*
- D. Sergio Molero Pérez, nº registro de entrada: 1919 de 29-01-2011*
- D. Francisco Javier Sánchez Ortega, nº registro de entrada: 1920 de 29-01-2011*
- D. José María Morales Martín, nº registro de entrada: 1921 de 29-01-2011*
- D. José Manuel Sánchez Rodríguez, nº registro de entrada: 1922 de 29-01-2011*
- D. Juan Moya Chaves, nº registro de entrada: 1923 de 29-01-2011*
- D. Rafael Moya Magán, nº registro de entrada: 1924 de 29-01-2011*
- D. Carlos Soria González, nº registro de entrada: 1925 de 29-01-2011*
- D. Francisco Javier Muñoz Peñalver, nº registro de entrada: 1926 de 29-01-2011*
- D. José Miguel Torcuato Rodríguez, nº registro de entrada: 1927 de 29-01-2011*
- D. Leopoldo Francisco Torres Gómez, nº registro de entrada: 1928 de 29-01-2011*
- D. Antonio Alejandro Vargas Romero, nº registro de entrada: 1929 de 29-01-2011*
- D. Miguel Ángel Ogalla García, nº registro de entrada: 1930 de 29-01-2011*
- D. Francisco David Vargas Romero, nº registro de entrada: 1931 de 29-01-2011*



D. Manuel Ortiz Almodóvar, nº registro de entrada: 1932 de 29-01-2011
D. Juan José Villanueva Malpica, nº registro de entrada: 1933 de 29-01-2011
D. Juan Manuel Pérez Montes, nº registro de entrada: 1934 de 29-01-2011
D. Alberto Pogonoski Valverde, nº registro de entrada: 1935 de 29-01-2011
D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez, nº registro de entrada: 1936 de 29-01-2011
D. Ricardo Yebra Pareja, nº registro de entrada: 1937 de 29-01-2011
D. Antonio José Ramírez Rubí, nº registro de entrada: 1938 de 29-01-2011
D. José Antonio Ramos Manzano, nº registro de entrada: 1939 de 29-01-2011
D. Antonio Manuel Espinosa Moreno, nº registro de entrada: 1940 de 29-01-2011
D. José Gabriel Figueroa Estévez, nº registro de entrada: 1941 de 29-01-2011
D. José Aguilar García, nº registro de entrada: 1942 de 29-01-2011
D. Ricardo Juan Alemán Crespo-López, nº registro de entrada: 1943 de 29-01-2011
D. Bernardo Forte Albenza, nº registro de entrada: 1944 de 29-01-2011
D. Juan Miguel Frías Maldonado, nº registro de entrada: 1945 de 29-01-2011
D. Raúl Fuentes Rodríguez, nº registro de entrada: 1946 de 29-01-2011
D. José Luis García García, nº registro de entrada: 1947 de 29-01-2011
D. José Antonio García Navarro, nº registro de entrada: 1948 de 29-01-2011
D. Miguel Ángel Gázquez Torres, nº registro de entrada: 1949 de 29-01-2011
D. Francisco Javier Alonso Tarifa, nº registro de entrada: 1950 de 29-01-2011
D. José Antonio Gómez Gómez, nº registro de entrada: 1951 de 29-01-2011
D. Juan Jesús Gómez Manzano, nº registro de entrada: 1952 de 29-01-2011
D. Ángel González González, nº registro de entrada: 1953 de 29-01-2011
D. José Antonio González Marín, nº registro de entrada: 1954 de 29-01-2011
D. Enrique González Marín, nº registro de entrada: 1955 de 29-01-2011
D. Juan Antonio Berenguel Pérez, nº registro de entrada: 1956 de 29-01-2011
D. Jesús Berenguel Rivas, nº registro de entrada: 1957 de 29-01-2011
D. Raúl Cabrera Zapata, nº registro de entrada: 1958 de 29-01-2011
D. José Manuel Carrillo Ferre, nº registro de entrada: 1959 de 29-01-2011
D. Fernando Castro Alguacil, nº registro de entrada: 1960 de 29-01-2011
D. José Luis Crespo González, nº registro de entrada: 1961 de 29-01-2011
D. Antonio Francisco Cruz Navarro, nº registro de entrada: 1962 de 29-01-2011
D. Emilio De Amo Ramos, nº registro de entrada: 1963 de 29-01-2011
D. Mariano Escudero Martínez, nº registro de entrada: 1964 de 29-01-2011

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, de forma individualizado, a los Sres. reseñados, a los efectos indicados.

Cuarto.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.



- *Cualquier otro que estime oportuno.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 19.- Proposición relativa a formalizar contrato de interinidad para la sustitución de un trabajador, a favor de Doña María Concepción Álvarez.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril del 2008 (BOPA números 081 y 082 de fecha 29 y 30 de abril, BOPA. número 129 y 138 de fecha 8 y 21 de julio del 2008), aprobó las bases y convocatoria para cubrir en propiedad plazas de profesores de música en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar. En la Base VII de la convocatoria, el Tribunal hizo pública la relación que por orden de preferencia, según puntuaciones totales, de los aspirantes reseñados, que aun no habiendo aprobado se consideraban capacitados para la prestación de servicios, con carácter temporal, constituyéndose una bolsa de trabajo para el Ayuntamiento.

Con fecha 24 de enero por la Delegación del Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana se ha informado de la necesidad de sustituir al profesor de la especialidad de piano Don David Torrecillas Román, perteneciente a la Escuela Municipal de Música por licencia matrimonial que se extenderá desde el día 25 de febrero al 11 de marzo del actual.

La dedicación horario del profesor/a sustituto se contrae al siguiente horario, con un total de 17 horas semanales.

Lunes: de 16 h. a 20 h.

Martes de 16 h. a 20 h.

Miércoles de 16 h. a 19 h.

Jueves de 16 h. a 19 h.

Viernes de 15,30 h. a 18,30 h.

Consta sendos informes del Jefe del Servicio del Área de Cultura y del Director de la Escuela Municipal de Música, en el sentido, de que se precisa sustituir al profesor de piano Don David Torrecillas Román, sujeto a régimen jurídico laboral, a disfrutar de la licencia matrimonial por un periodo máximo de quince días.

El régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en el Capítulo V del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Artículo 37. 3.a) del Estatuto de los Trabajadores, establece que “El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente: Quince días naturales en caso de matrimonio.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por



Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es el más adecuado que para el caso planteado sería el contrato de interinidad, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como “el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.”

Por el Servicio de RRHH se informa favorablemente la contratación citada atendiendo a la máxima urgencia que en este caso se nos plantea de sustitución de la docente que ejerce la disciplina de guitarra en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, y que disfrutará de la citada licencia por matrimonio, y hacen necesario la contratación del personal, que reuniendo las condiciones académicas exigidas, pueda ser contratado de forma inmediata a fin de no producir ningún perjuicio a los alumnos que se encuentran matriculados en dicha disciplina musical, lo que supondría, en caso contrario, la ausencia de clases a los alumnos y pérdida de horas lectivas para cumplir con los objetivos del presente curso académico.

Artículo 19. a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOPA. número 144 de fecha 28/07/2006), por razón de matrimonio propio, el trabajador municipal tendrá derecho a una licencia de 15 días naturales de duración, que podrán disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo sin solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es el más adecuado que para el caso planteado sería el contrato de interinidad, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como “el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.”

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto en la citada normativa legal, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, de la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Activar la bolsa de Empleo por el orden de prelación establecido y formalizar el contrato de interinidad para la sustitución del trabajador Don David Torrecillas Román a favor de Doña María Concepción Álvarez, en la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, denominación Profesor de Música, especialidad piano, afecto a la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.

2º.- La duración del contrato de interinidad será desde la formalización del contrato y hasta la finalización de la licencia de matrimonio, periodo que el trabajador sustituido tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo. La jornada laboral será a tiempo parcial (17 horas semanales) de lunes a viernes en el horario descrito anteriormente.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al Interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL.



4º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 20.- Proposición relativa a la aprobación de las Bases y correspondiente Convocatoria relativa a a proveer en propiedad cuatro plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de diciembre del 2011 (BOP. número 241 de fecha 20 de diciembre del 2010), se encuentran las vacantes de las siguientes plazas y puestos reservados a personal laboral fijo:

Categoría Profesional: Capataz de Construcción

- *Grupo de Clasificación : III*
- *Nivel: 19*
- *Adscripción: 030.03.FC07/1496*
- *Número de Plazas Convocadas: 1*

Categoría Profesional: Conductor Especialista Dedicación Total

- *Grupo de Clasificación: IV*
- *Nivel: 17*
- *Adscripción 010.00LD01/855*
- *Adscripción 010.00LD01/856*
- *Número de Plazas Convocadas: 2*

Categoría Profesional: Conductor Especialista Dedicación Total Presidencia

- *Grupo de Clasificación: IV*
- *Nivel: 17*
- *Adscripción 010.00LD02/164*
- *Número de Plazas Convocadas: 1*

En la oferta de empleo público del ejercicio 2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 10/01/2011 se incluyeron las citadas vacantes (BOPA. 019 de fecha 28/01/2011).

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOPA N° 137 de 16/07/2007) y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.08 sobre



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOPA. N° 247 de 26.12.08).

El artículo 177 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral. El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral. Será nulo el contrato laboral por tiempo indefinido celebrado por una Entidad Local con persona incurso en alguna de las causas de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007) y Decreto de la Alcaldía de fecha 28.01.09, sobre tramitación de los expedientes administrativos de las Áreas, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la aprobación del siguiente Informe- Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, y su correspondiente Convocatoria, relativa a proveer en propiedad cuatro plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso, Promoción Interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de CONCURSO, PROMOCIÓN INTERNA, de varias plazas descritas en los anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la



normativa legal vigente, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011 (BOP número 241 de fecha 20/12/2010), así como, las vacantes consignadas en la Oferta de Empleo Público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 10/01/2011 (BOP número 19, de fecha 28 de Enero del 2011).

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

1.1 La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

1.2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

2. Requisitos de los/as aspirantes.

A) Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por



resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título académico según el art. 76 de la Ley 7/2007, o experiencia profesional, en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (BOPA número 144 de 28/07/2006).

d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en la categoría profesional inmediatamente anterior a la ofertada.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 2 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento. La misma se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Previamente se habrán publicado las bases integradas en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Junta de Andalucía. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada tanto del DNI como del título académico o profesional, y acreditación del pago de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 15,00 €. Estos se ingresarán a través de los servicios de tesorería municipales o en la cuenta corriente de CAJAMAR nº 30580040302732000053.

Para ser admitidas a esta convocatoria, bastará que los trabajadores aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

4. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinará el lugar, fecha y horade comienzo de la entrevista, así como la composición del Tribunal.

5. Tribunal Calificador. El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: Un/a funcionaria/o, o laboral designado/a por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales:

-Un representante sindical, designado por el Comité de Empresa.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

-El Encargado General del personal de oficios.

*-Un/a Funcionario/a o Personal Laboral designado/a por la Alcaldía-
Presidencia.*

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos previstos en las mismas.

Todos/as los/as vocales deberán, predominantemente, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

*Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en ase
exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.*

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes/as en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo realizado por el Ayuntamiento Pleno, siendo el primer apellido por la Letra S.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo deberán hacerse públicas en dicho tablón, con al menos diez días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, pasaporte o carné de conducir, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.



En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos (8 en la fase primera, de valoración, y 2 en la segunda, de entrevista). El sistema general de baremación será el siguiente:

7.1. Fase primera: valoración de méritos.

7.1.1 Experiencia.

- Por cada mes natural de servicios prestados en cualquier administración pública local en plaza o puesto de idéntico o similar cometido, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por organismo competente, 0,15 puntos. Hasta un máximo de 6 puntos.

7.1.2. Formación complementaria.

La Formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados con las categorías a las que se opta e impartidos por la Administración Pública hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos y demás acciones formativas deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas correspondientes.

7.1.3. Otros méritos.

Podrán valorarse aquí las características que resulten idóneas para complementar el perfil del puesto de trabajo. Dichos méritos deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los documentos que los acrediten.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

7.2. Fase segunda: Entrevista personal.

En esta fase, común para todas las plazas, el Tribunal preguntará a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículum y las tareas del puesto a que aspira. La entrevista se evaluará con un máximo de hasta 2 puntos.

8. Calificación final y presentación de documentación.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de las personas propuestas por orden de puntuación.



El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminando el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

10. Impugnación.

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21



de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, Disposición Adicional Primera de la Ley Andaluza 5/2010, de 11 de junio, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

12. Anexos. Plazas ofertadas y datos complementarios.

ANEXO I.-

- *Categoría Profesional: Capataz de Construcción*
- *Grupo de Clasificación : III*
- *Nivel: 19*
- *Adscripción : 030.03.FC07/1496*
- *Número de Plazas Convocadas: 1*
- *Otros Requisitos Específicos. Grupo III).- Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del Título de B.U.P., Bachiller Superior, o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y definido como Técnico Auxiliar en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento. La experiencia profesional en sustitución del título académico deberá tener una experiencia profesional acreditada de seis meses.*

ANEXO II

- *Categoría Profesional: Conductor Especialista Dedicación Total Presidencia*
- *Grupo de Clasificación: IV*
- *Nivel: 17*
- *Adscripción 010.00LD02/164*
- *Número de Plazas Convocadas: 1*
- *Otros Requisitos Grupo IV) Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento. La experiencia profesional en sustitución del título académico deberá tener una experiencia profesional acreditada de seis meses.*

ANEXO III.-

- *Categoría Profesional: Conductor Especialista Dedicación Total*
- *Grupo de Clasificación: IV*
- *Nivel: 17*
- *Adscripción 010.00LD01/855*
- *Adscripción 010.00LD01/856*
- *Número de Plazas Convocadas: 2*



- *Otros Requisitos Grupo IV) Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento. La experiencia profesional en sustitución del título académico deberá tener una experiencia profesional acreditada de seis meses.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 21.- Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados y regulación y actualización de trienios de Don Virgilio Romero Vique.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

Don Virgilio Romero Vique, Personal Laboral Fijo, con número de adscripción en la RPT 03003LE50/258, categoría profesional de Peón de Servicios, Grupo profesional V, expone que se le reconozca los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 29/12/2000 al 28/12/2000.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- *Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- *Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.



El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Trabajador Taller de Empleo	Contrato de Obra o Servicio	29	12	1999	28	12	2000	1		
Peón de Servicios	Contrato de obra o servicio. Interinidad	1	12	2004	15	7	2008	3	7	15
Peón de Servicios	Contrato indefinido	16	7	2008	31	1	2011	2	6	15
Total								6	13	30
Cómputo trienios								7	2	



Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- *Servicios prestados en la Administración: 7 años y 2 meses, en régimen jurídico laboral.*
- *Fecha de Antigüedad: 01/12/2003*
- *2 Trienios correspondiente al Grupo de Clasificación V (E).*
- *Fecha de Vencimiento del trienio del próximo trienio: Grupo V, Peón de Servicios: 01/12/2012.*
- *Efectos económicos de la actualización de 1 trienio del reseñado Grupo desde la adopción del presente acuerdo.*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 22.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo a favor de Don Francisco Antonio Gutiérrez Palenzuela, para la puesta en marcha del Taller de Empleo “Sol y Viento”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 28 de diciembre del 2010, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se aprueba el Acta de la citada Comisión de fecha 30/11/2010, relativa a la ejecución del programa de Taller de Empleo “Sol y Viento” a ejecutar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de expediente AL/CO/0005/2010, habiendo sido seleccionados tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las “Normas Marco para la Convocatoria 2010”.

Con fecha 10 de Enero, la Junta de Gobierno Local, acordó la formalización del contrato de trabajo del siguiente personal: Directora (1), un docente (1) (Ingeniero/a Industrial), y 20 alumnos-trabajadores a tiempo completo.

Para el desarrollo del citado Taller de Empleo se hace necesario la contratación del Monitor (1) (Electricista/Fontanero).

Consta Informe de fecha 30 de diciembre evacuado por la Sección de Prestaciones Económicas relativo al coste salarial de las contrataciones laborales del personal técnico, técnico y alumnos reseñados en el Acta de la Comisión Mixta, que se adjunta a la presente Propuesta.

Igualmente, consta Informe de la Intervención de Fondos de fecha 7/01/2011, relativo que la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto 041.01.241.131.33 existe consignación presupuestaria.



Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la continuidad del citado Programa y la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa DE TALLER DE EMPLEO "SOL Y VIENTO", es por lo que, VENGO EN PROPONER el siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal técnico que ha sido seleccionados y declarado apto para desarrollar y poner en marcha la Taller de Empleo "Sol y Viento", contrayéndose a :

Don Francisco Antonio Gutiérrez Palenzuela.

2º.- Debido a la naturaleza temporal del contrato de obra o servicio (personal técnico), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo- 40 horas, en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección del Taller de Empleo, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada, y con efectos desde el día 14/02/2011 y hasta el día 13/01/2012 (once meses con un periodo de prueba de un mes), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado Programa.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al Interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y Empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes; debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico a través del Servicio de Vigilancia de la Salud."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 23.- Aprobación definitiva de la relación de procedimientos administrativos que se tramitan en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Relación de Procedimientos definitiva en ejecución del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 29 de noviembre de 2010, por el que se dio cuenta de la reunión celebrada con los responsables de dependencia el 23 de noviembre anterior.

En consecuencia, y de conformidad de lo establecido en el art. 42 de la LRJPAC, y del art. 54 de la LAULA, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:



Primero.- Aprobar la Descripción de Procedimientos Administrativos (DPA), que se adjunta como anexo a la presente propuesta, asignando a los mismos el código de referencia que se indica, al objeto de que los expedientes que se tramiten por las unidades reseñen como referencia el mencionado código (cuatro dígitos alfanuméricos), a continuación el año (dos dígitos, terminación final) y a continuación el número de expediente de ese año (tres dígitos) al objeto de su identidad administrativa.

Segundo.- Proceder a la Publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la LRJPAC y del art. 54 de la LAULA.

RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	PLAZO DE RESOLUCIÓN	EFFECTOS DEL SILENCIO
SC01	CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ALCALDE	20d/40d	s/e
SC02	CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	5d	s/e
SC03	NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS	30d	s/e
SC04	CESE DE CONCEJAL	s/p	s/e
	CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
SC05		SESIÓN ORDINARIA	2d s/e
SC06		SESIÓN EXTRAORDINARIA	4d s/e
SC07		SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE	s/p s/e
	CONVOCATORIA SESIÓN PLENO		



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SC08		SESIÓN ORDINARIA	2d	s/e
SC09		SESIÓN EXTRAORDINARIA	4d	s/e
SC10		SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE	s/p	s/e
SC11	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS		1d	s/e
SC12	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE INTERESES		1d	s/e
SC13	PETICIÓN DE ACCESO A DATOS, ANTECEDENTES E INFORME QUE OBTENGAN EN PODER DE LOS SERVICIO DE LA CORPORACIÓN POR LOS CONCEJALES		5d	estimatorio
SC14	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE DATOS EN EL REGISTRO DE INTERESES		1d	s/e
SC15	NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		30d	s/e
SC16	NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE		30d	s/e
SC17	CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS		30d	s/e
SC18	CREACIÓN Y COMPOSICIÓN CONSEJOS SECTORIALES		s/p	s/e



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SC19	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		s/p	s/e
SC20	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A CONCEJALES. DELEGACIÓN GENÉRICA		s/p	s/e
SC21	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A CONCEJALES. DELEGACIÓN ESPECIAL		s/p	s/e
SC22	DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO		s/p	s/e
SC23	APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL		60d	estimatorio
SC24	ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES		s/p	s/e
SC25	ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVO AL EJERCICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES		s/p	s/e
SC26	PLANTEAMIENTO DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA CON OTRAS ADMINISTRACIONES		s/p	s/e
SC27	ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA POR OTRAS ADMINISTRACIONES		s/p	s/e



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SC28	APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVOS		s/p	s/e
SC29	EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN		3m	iwork apple
SC30	INFORMES SOBRE QUEJAS AL DEFENSOR DEL PUEBLO		s/p	s/e
	PETICIÓN DE INFORMES DE SECRETARÍA GENERAL			
SC31		A INSTANCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA	10d	s/e
SC32		A INSTANCIAS DE INTERCICIO DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN	10d	s/e
SC33		MAYORÍA ABSOLUTA	10d	s/e
SC34	CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD		s/p	s/e
	LICENCIAS DE TAXIS			
SC35		CAMBIO DE MATERIAL	3m	estimatorio
SC36		CAMBIO DE CONDUCTOR ASALARIADO	3m	estimatorio
SC37		SOLICITUD DE EXCEDENCIA	3m	estimatorio
SC38		PROCEDIMIENTO SANCIONADOR		s/e
SC39	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO ADSCRITOS		s/p	s/e



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SJ01	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ABREVIADO		6M	desestimatorio
SJ02	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ORDINARIO		6M	desestimatorio
SJ03	RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS		s/p	s/e
SJ04	PROCEDIMIENTOS CIVILES		s/p	s/e
SJ05	PROCEDIMIENTOS LABORALES		s/p	s/e
SJ06	PROCEDIMIENTOS PENALES		s/p	s/e
SJ07	RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES		s/p	s/e
RH01	ADQUISICIÓN RELACIÓN DE SERVICIOS		3m	desestimatorio
RH02	SITUACIÓN ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS PÚBLICOS		3m	desestimatorio
RH03	AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD		3m	desestimatorio
	PERMISOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS			
RH04		AUTORIZACIÓN DE PERMUTAS DE DESTINO ENTRE FUNCIONARIOS	3m	desestimatorio
RH05		EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR OTRA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 29.3.A)	3m	estimatorio
RH06		EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR.	3m	estimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
RH07	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES		3m	desestimatorio
RH08	EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS CUERPO POLICÍA LOCAL		3m	desestimatorio
	PERMISOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
RH09		LICENCIA POR MATRIMONIO	3m	estimatorio
RH10		JUBILACIONES VOLUNTARIAS	3m	estimatorio
RH11		ASISTENCIA A CURSOS, AUTORIZACIÓN DE COMISION DE SERVICIOS...	3m	desestimatorio
RH12		AMPLIACIÓN DE JORNADA PARA QUIENE LA TIENE REDUCIDA POR GUARDA LEGAL	3m	estimatorio
RH13		ASISTENCIA A CURSOS DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	3m	desestimatorio
RH14		PERMISOS PARA ASUNTOS PARTICULARES	3m	estimatorio
RH15		PERMISOS DE UN O MEDIA HORA DE AUSENCIA DEL TRABAJO PARA EL CUIDADO DE HIJO MENOR DE NUEVE MESES	3m	estimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
RH16		PERMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL	3m	estimatorio
RH17		LICENCIA POR ESTUDIOS SOBRE MATERIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA	3m	estimatorio
RH18		CONCESIÓN POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO AFINIDAD	3m	estimatorio
RH19		REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL	3m	estimatorio
RH20		PERMISOS POR NACIMIENTO DE UN HIJO O MUERTE O ENFERMEDAD DE UN FAMILIAR	3m	estimatorio
RH21		PERMISOS POR TRASLADO DE DOMICILIO SIN CAMBIO DE RESIDENCIA	3m	estimatorio
RH22		PRORROGAS DE TOMA DE POSESIÓN DE PUESTO OBTENIDOS POR PRIMER NOMBRAMIENTO O CONCURSO	3m	estimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
RH23		REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE PERSONAL CON RESERVA DE PLAZA Y DESTINO	3m	estimatorio
RH24		LOS PERÍODOS DE FORMACIÓN MILITAR, BÁSICA Y ESPECÍFICA Y DE FORMACIÓN CONTINUADA A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE CARRERA MILITAR	3m	estimatorio
RH25		CONCESIÓN POR REALIZAR FUNCIONES SINDICALES O DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	3m	estimatorio
RH26		CONCESIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO SIN CAMBIO DE RESIDENCIA	3m	estimatorio
RH27		VACACIONES EN PERÍODO ORDINARIO	3m	estimatorio
RH28		AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS	3m	desestimatorio
RH29		PERMISOS POR MATERNIDAD O ADOPCIÓN	3m	estimatorio
RH30		PERMISOS SINDICALES	3m	estimatorio
RH31		PERMISOS PARA CONCURRIR A EXÁMENES FINALES	3m	estimatorio
RH32		SERVICIO EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3m	estimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
RH33		SERVICIOS ESPECIALES	3m	estimatorio
RH34		SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR DESEMPEÑO DE PUESTOS DE ALTO CARGO O POR CARGO ELECTIVO	3m	estimatorio
RH35		DECLARACIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS SALVO LOS SUPUESTOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO ART: 3 LEY RD 1777/1994 DE 5 DE AGOSTO	3m	desestimatorio
RH36		REINGRESO PROCEDENTE DE SUSPENSIÓN POR TIEMPO INFERIOR A SEIS MESES	3m	estimatorio
	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
RH37		PROCEDIMIENTO DE INGRESO, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCION PROFESIONAL	3m	desestimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
RH38		PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUDES FORMULADAS EN RELACION CON LA ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS A DETERMINADOS GRUPOS DE FUNCIONARIOS	3m	desestimatorio
RH39		SERVICIO ACTIVO, SERVICIOS ESPECIALES, SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEDENCIA Y SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	3m	desestimatorio
RH40	DERECHOS EMPLEADOS MUNICIPALES		3m	desestimatorio
RH41	REGIMEN DISCIPLINARIO		3m	desestimatorio
RH42	PERMISOS , LICENCIAS O SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS		3m	desestimatorio
OM01	INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES		s/n	s/p
CT01	CONTRATOS PRIVADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO		5d	s/e



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
CT02	CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO. PROCEDIMIENTO ABIERTO		5d	s/e
CT03	CONTRATOS DE OBRA. PROCEDIMIENTO ENCOMIENDA DE GESTIÓN, ABIERTO		5d	s/e
CT04	CONTRATOS DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO		5d	s/e
CT05	CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		5d	s/e
CT06	CONTRATOS DE OBRA SUBVENCIONADOS		5d	s/e
CT07	CONTRATOS DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ENCOMIENDA DE GESTIÓN		5d	s/e
CT08	CONTRATOS DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.		5d	s/e
CT09	CONTRATOS DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		5d	s/e
CT10	CONTRATOS DE SERVICIO SUBVENCIONADOS		5d	s/e
CT11	EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		5d	s/e
RC01	PROCEDIMIENTO DE APREMIO		6m	desestimatorio
TE01	COMPENSACIÓN DE DEUDAS		s/p	s/e



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
CA01	CONFECCIÓN MODELO 901 N		3m	desestimatorio
CA02	CONFECCIÓN MODELO 902 N		3m	desestimatorio
CA03	CONFECCIÓN MODELO 903 N		3m	desestimatorio
CA04	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS		3m	desestimatorio
CA05	BONIFICACIONES V.P.O		3m	desestimatorio
CA06	BONIFICACIONES FAMILIA NUMEROSA		3m	desestimatorio
CA07	BONIFICACIONES PROMOCIONES		3m	desestimatorio
CA08	SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS		3m	desestimatorio
PT01	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA		3m	estimatorio
PT02	ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS BIENES POR AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DESTINÁNDOLO A UN USO O A UN SERVICIO PÚBLICO		3m	desestimatorio
PT03	ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS BIENES POR DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO		3m	desestimatorio
PT04	CAMBIO DE AFECTACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO		3m	desestimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
PT05	COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS		3m	desestimatorio
PT06	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO CONCLUSO Y REVISIÓN DE LOS ASIENTOS PROCEDENTES LOS 4 LIBROS QUE COMPONEN EL IBM		3m	desestimatorio
PT07	TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA		3m	estimatorio
PT08	ADQUISICIÓN LUCRATIVA		3m	estimatorio
PT09	ADQUISICIÓN ONEROSA		3m	desestimatorio
PT10	ADQUISICIÓN POR ATRIBUCIONES DE LA LEY		3m	estimatorio
PT11	ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA		3m	desestimatorio
PT12	ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES		3m	desestimatorio
PT13	ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES		3m	desestimatorio
PT14	EXPEDIENTES NOTARIALES, IMPOSITIVOS, CATASTRALES Y REGISTRALES		3m	desestimatorio
PT15	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DEFENSA		3m	desestimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
PT16	EMISIÓN DE INFORMES, CERTIFICADOS Y TRASLADOS		3m	desestimatorio
PT17	MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA		3m	desestimatorio
PT18	CONCESIÓN DEMANIAL		3m	desestimatorio
PT19	PUESTA A DISPOSICIÓN		3m	desestimatorio
PT20	CESIÓN DE USO DE BIENES PATRIMONIALES		3m	desestimatorio
PT21	CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE BIENES PATRIMONIALES		3m	desestimatorio
PT22	SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS		30d	estimatorio
	LICENCIAS O.V.P.			
VP01	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE DISCOS DE VADO Y RESERVA DE ESPACIO, ASÍ COMO BAJA DE LOS MISMOS		3m	desestimatorio
VP02	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS		3m	desestimatorio
	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA			
VP03	AUTORIZACIONES TEMPORALES DE ARTESANÍA, TRENZAS, HELADOS, BICICLETAS Y CABALLOS		3m	desestimatorio
VP04	AUTORIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS, CONTENEDORES, CARTELES...		3m	desestimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
	LICENCIAS DE ACTIVIDADES			
AM01	ADAPTAR LAS LICENCIAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD ALA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 78/2002		3m	desestimatorio
AM02	OTORGAMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL		3m	desestimatorio
AM03	AUTORIZACIÓN DE HORARIO DISTINTO AL GENERAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		3m	desestimatorio
AM04	AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO		3m	desestimatorio
AM05	AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CON CARÁCTER GENERAL		3m	desestimatorio
AM06	DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL		12m	desestimatorio
AM07	LICENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS		3m	estimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
AM08	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS, DEPORTES NÁUTICOS...		3m	desestimatorio
AM09	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORADA DE PLAYAS		3m	desestimatorio
AM10	LIMPIEZA DE SOLARES		3m	desestimatorio
AM11	LICENCIA DE ACTIVIDADES PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLES		3m	estimatorio
AM12	LICENCIA DE ACTIVIDADES PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA		3m	estimatorio
AM13	CONCESIÓN DE NICHOS		3m	desestimatorio
AM14	SANCIONES		3m	desestimatorio
AM15	MERCADILLO AMBULANTE		3m	desestimatorio
	MERCADO ABASTOS			
AM16		RESCATE DE PUESTOS (o BARRACAS) DE MERCADO DE ABASTOS	3m	desestimatorio
AM17		RENUNCIAS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PUESTOS (o BARRACAS)	3m	desestimatorio



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
AM18		CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (o BARRACAS	3m	desestimatorio
IN01	INFORME DE ACREDITACIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL		3m	desestimatorio
IN02	CERTIFICACIÓN CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA		15d	desestimatorio
EC01	INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES		3m	estimatorio
	LIQUIDACIÓN RECIBOS ALUMNOS MATRICULADOS ESCULA INFANTIL MUNICIPAL			
EC02		LIQUIDACIÓN MENSUAL RECIBOS ALUMNOS MATRICULADOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3m	estimatorio
EC03		REMESA MENSUAL RECIBOS ALUMNOS MATRICULADOS ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA, DANZA Y TEATRO	3m	estimatorio
EC04	CESIÓN SUBVENCIONES		3m	desestimatorio
EC05	TASAS		3m	desestimatorio
	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS			



RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
EC06		CONTRATO PRIVADO CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3m	s/e
EC07		CONTRATOS DE SERVICIOS (CONTRATOS MENORES)	3m	s/e
EC08		CONTRATOS DE SUMINISTROS (CONTRATOS MENORES)	3m	s/e
EC09	CESIÓN DE ESPACIOS		3m	estimatorio
SS01	AYUDAS A TRANSEUNTES		3m	estimatorio
SS02	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL		3m	estimatorio
SS03	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES		3m	estimatorio
SS04	BONIFICACIÓN TASA BASURA		3m	estimatorio
SS05	DIETAS DESPLAZAMIENTOS EMPLEADOS		3m	estimatorio
SS06	CONTRATOS MENORES SERVICIOS SOCIALES		3m	estimatorio

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el 10 de enero de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 10 DE ENERO DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.



ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y
RECLAMACIONES

Siendo las 12.00 Horas del día 10 enero de 2011, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D. Francisca Ruano López, D. Rosalía Gallardo Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, D. José Porcel Praena y D. Maria José López Carmona actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, así como de las sugerencias y reclamaciones presentadas desde la página Web en el mes de diciembre.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA
PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE
DE 2010

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	0
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	2
ASEO URBANO	0
TRÁFICO	0
GOBERNACIÓN	0
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	0
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0

TOTAL: 2

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
MES DE DICIEMBRE/10

- AGENCIAS DE VIAJES	2
- COMERCIO MINORISTA	8
- CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN	1
- ENTIDAD BANCARIA	3
- FICHEROS GESTION DE COBROS	0
- GRAN SUPERFICIE	1
- HOSTELERIA	1



- HOTEL	0
- INTERNET	3
- LAVANDERIA	0
- OTROS SECTORES	6
- PROFESIONALES LIBERALES	0
- REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS	0
- SEGUROS:	
- Hogar	1
- Otros	0
- Salud	0
- Vida	0
- Vehículos	0
- SUMINISTROS:	
- Agua	2
- Eléctrico	3
- TALLER REPARACION DE VEHICULOS	1
- TELEFONIA FIJA	2
- TELEFONIA MOVIL	24
- TELEVISION SATELITE	1
- TRANSPORTE:	
- Aéreo	0
- Autobuses	0
- Tren	0
- Barco	0
- Taxis	0
- Paquetería	0
- VENTA VEHÍCULOS	0
- VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO	0
- VIVIENDA	2

TOTAL: 61

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA
PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2010

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	13
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	22
ASEO URBANO	4
TRÁFICO	0
GOBERNACIÓN	1
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	2
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0



TOTAL: 42

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
AÑO 2010

- AGENCIAS DE VIAJES _____	8
- COMERCIO MINORISTA _____	70
- CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN _____	9
- ENTIDAD BANCARIA _____	50
- FICHEROS GESTION DE COBROS _____	3
- GRAN SUPERFICIE _____	65
- HOSTELERIA _____	8
- HOTEL _____	30
- INTERNET _____	35
- LAVANDERIA _____	8
- OTROS SECTORES _____	45
- PROFESIONALES LIBERALES _____	6
- REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	7
- SEGUROS:	
- Hogar _____	10
- Otros _____	1
- Salud _____	2
- Vida _____	0
- Vehículos _____	4
- SUMINISTROS:	
- Agua _____	9
- Eléctrico _____	58
- TALLER REPARACION DE VEHICULOS _____	8
- TELEFONIA FIJA _____	31
- TELEFONIA MOVIL _____	371
- TELEVISION SATELITE _____	7
- TRANSPORTE:	
- Aéreo _____	11
- Autobuses _____	6
- Tren _____	0
- Barco _____	2
- Taxis _____	0
- Paquetería _____	0
- VENTA VEHÍCULOS _____	5
- VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	0
- VIVIENDA _____	19



TOTAL: 890

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido sesenta y uno las reclamaciones presentadas durante el mes de diciembre en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Y expone que han sido dos las quejas y reclamaciones realizadas a través de nuestra página Web durante el mes de diciembre.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las reclamaciones presentadas durante todo el ejercicio 2010 y explica a la comisión que han sido ochocientas noventa las presentadas en el Registro general de Entrada del Ayuntamiento y cuarenta y dos las consultas de nuestra página Web.

En relación al correo electrónico que nos ha remitido D. Alejandro J en referencia a una fuga de agua en un contador de aquages, D. Antonio García Aguilar pide que se llame al encargado de esta empresa para que pase personalmente a solucionar el problema.

En cuanto a la reclamación de Vodafone presenta por D. Elena C Fernández Barrera, D. Antonio García Aguilar informa que ya se le ha pedido que pase por la Oficina Municipal de Información al Consumidor para tramitar la Hoja de Reclamaciones pertinente.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:40 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

3º.- 2.- Proposición relativa a estimar parcialmente el recurso planteado por D. Antonio Cara Escobar, Expte.: 14/10 D.E.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D. ANTONIO CARA ESCOBAR, en el expediente de referencia frente a Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 3 de noviembre de 2010:

HECHOS

1º.- Del examen del expediente de referencia y vistas las actuaciones que se han llevado a cabo hasta la fecha, se ha llegado a la conclusión de que se debe estimar parcialmente el meritado Recurso en cuanto a que deben retrotraerse las actuaciones al momento de la Resolución de 4 de agosto de 2010 del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de Incoación del Expediente Sancionador, toda vez que dicha Incoación de la referida Resolución se le ha comunicado a la parte interesada mediante notificación de 29 de octubre de 2010, habiendo presentado las correspondientes alegaciones en plazo, que si bien no se estimaron al existir Resolución, ahora recurrida, anterior a la entrada en Registro de las mentadas alegaciones por desconocimiento de la presentación de las mismas.



Por este motivo y al haberse producido una nulidad de pleno derecho del artículo 62.1 a) de la Ley 30/92 del RJAP-PAC, toda vez que se ha vulnerado el artículo 134 y concordantes de la anterior Ley, así como los arts. 16, 18, 19 y concordantes del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, queda declarada nula de pleno derecho la Resolución recurrida de 3 de noviembre de 2010, retro trayéndose las actuaciones como en el anterior párrafo se indicó.

2º.- En cuanto a las alegaciones contenidas en relación al fondo del asunto, en escrito con entrada el 10 de noviembre de 2010 en este Ayuntamiento mediante nº 28405 de R.G.E., deberán ser resueltas mediante la pertinente Propuesta de Resolución, continuándose el trámite procesal legalmente establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 62 y concordantes de la Ley 30/92, en cuanto a la nulidad.

SEGUNDO.- Artículo 134 y concordantes de la anterior Ley, en cuanto al trámite vulnerado.

TERCERO.- Artículos 16,18,19 y concordantes del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, como preceptos infringidos.

Por los anteriores motivos se propone la estimación parcial del Recurso planteado.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOP de Almería nº 24, de 26 de septiembre de 2008), Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de diciembre de 2010 (BOP nº 10 de Almería, de 17 de enero de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso planteado, retro trayéndose las actuaciones al momento de la Resolución de 4 de agosto de 2010 del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de Incoación del Expediente Sancionados

SEGUNDO.- Las alegaciones contenidas en relación al fondo del asunto, en escrito con entrada el 10 de noviembre de 2010 en este Ayuntamiento mediante nº 28405 de R.G.E., se resolverán mediante Propuesta de Resolución, continuándose el trámite procesal legalmente establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las partes interesadas, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:



- *Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de Contrato de Obra de Reposición y Mejora del Asfaltado del Viario del T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes del contrato.

El contrato de obra de Reposición y Mejora del Asfaltado del viario del Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería), se adjudicó a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. con CIF nº A-04034849, mediante Acuerdo de JGL de adjudicación definitiva de fecha 19.07.2010 y cuyo contrato se formalizó el 28.07.2010 en las siguientes condiciones:

- *El importe de adjudicación del contrato es de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (699.640,52.-€), más el 18% de IVA, hace un total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (825.575,81.-€)*
- *El plazo de ejecución del contrato es de (90) días naturales contando desde la fecha de comprobación del replanteo de las mismas, esto es, el día 2 de noviembre de 2010.*

Con fecha 25 de enero de 2011 y nº de registro de entrada 1.585 se recibió escrito de la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A., en el que se solicita la ampliación de plazo de la obra en ejecución de un (1) mes para la finalización de la mismas. El motivo de dicho retraso se debe a las condiciones climatológicas adversas que se han dado en el mes de Diciembre del año 2010 y enero del 2011. La solicitud cuenta con el visto bueno del Director de la Obra, Javier Macías Herrero.

De conformidad con el art. 100 del RGLC y según establece la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución, del contrato de obra de Reposición y Mejora del Asfaltado del viario del Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería), a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. con CIF nº A-04034849, por un periodo de un (1) mes

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, Director de la Obra (Javier Macías Herrero), Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 13 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las siguientes mercantiles y por los siguientes importes:

- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-78865458 (DIARIO IDEAL): DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- NOVOTÉCNICA, S.A, con CIF A-08847923. – (ROQUETAS AL DIA: DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- UNIPREX, S.A.U., con CIF número A-08216459. (ONDA CERO RADIO) DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- RADIO POPULAR, S.A., con CIF número A-28281368 (COPE): DIEZ MIL EUROS (10.000
- MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L., con CIF número B-04452157 (Canal SI: DIEZ MIL EUROS (10.000)
- PRODUCTORA ALMERIENSE, S.A. (Canal 28 TV), con CIF número A-04205050: DIEZ MIL EUROS (10.000 €)
- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A., con CIF número A-04107819. (La Voz de Almería): OCHO MIL EUROS (8.000 €)
- Rafael M. Martos Vilchez (NOTICIAS DE ALMERIA.COM), con NIF número 24.233.877-L: Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L., con CIF número B-18553883. Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- Juan Luis Hinestrosa Miras (TELE ALMERÍA NOTICIAS), con DNI 28557463-L: Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- Luis García Yepes (GUÍA OCIO ONDEANDO), con DNI 34855111-Z.: Dos mil



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Euros (2.000 €)

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

Habiendo cumplimentado los adjudicatarios: MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L. con CIF B-04452157 los trámites que exige el artículo III.4 y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así las Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de la siguiente mercantil y por el siguiente importe: MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L., con CIF B-04452157 Diez mil Euros (10.000 €).

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Antonio Marfil Castellanos) y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación de la adquisición de bienes de inversión por la empresa Roquehogar SCA en el periodo 2009, para la Residencia Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación con la Gestión de la Residencia Virgen del Rosario, consistente en la atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Estancias Diurnas, mediante Gestión Interesada, El Ayuntamiento de Roquetas firmó contrato de Gestión con la empresa Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.



Como consecuencia de la gestión de la Residencia Virgen del Rosario y en aras de una mejora del servicio la empresa adjudicataria ha adquirido bienes de inversión (amortizables) durante el ejercicio 2009.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de la adquisición de bienes de inversión por la empresa adjudicataria (Roquebogar SCA) en el periodo 2009.

Doc.	Bienes	Fecha inicio	Importe	Años amortización
1	Cinta Antideslizante	25/03/09	522	2
1	Bomba cloración	25/03/09	2.024,46	2
2	Termo de leche inox.	25/04/09	1.202,92	2
2	2 colchon antiescara	25/04/09	146,16	1
3	16 sillones aluminio	15/05/09	881,60	3
4	10 sillones ecopiel	09/06/09	3.190	2
5	Equipo descalcificac	25/06/09	4.036,80	4
6	Lavadora DFi-27L	10/08/09	14.424,85	5
6	Lavadora DFi-18L	10/08/09	8.473,54	5
7	Batidora TR 350 BM	10/09/09	388,60	2
8	Bomba DAV 35/180	22/09/09	755,86	2
9	Instalación Propano	17/09/09	693,77	2
10	Regulador calderas	17/09/09	283,46	2
11	2 cinturon sujeción	15/10/09	445,44	1
12	10 colchon anteiesc.	30/04/09	730,80	1
13	Lavadora DFi-27L	14/02/09	13.900,28	5
14	Fax	12/03/09	232	3
2	Grijo Tren de lavado	25/04/09	114,84	2
TOTAL			52.447,38	

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del Informe de gestión y evaluación de la Residencia Virgen del Rosario para el ejercicio 2008.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación con la Gestión de la Residencia Virgen del Rosario, consistente en la atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Estancias Diurnas, mediante Gestión Interesada, El Ayuntamiento de Roquetas firmó contrato de Gestión con la empresa Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, dicho contrato fue suscrito por dichas entidades el ocho de junio de 2008.

En la cláusula Tercera del contrato se recoge expresamente que para garantizar su correcta ejecución se designa como responsable del seguimiento técnico, económico y administrativo al Técnico de Gestión de la Concejalía de Servicios Sociales, según acuerdo de la JGL de fecha 21.04.2008.

Dicho Técnico responsable emite informe sobre la justificación de los estados y cuentas del servicio de residencia para personas mayores y centro de día de Roquetas de Mar, mediante modalidad de gestión interesada, presentado por ROQUEHOGAR SCA, para el ejercicio 2008.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Informe de gestión y evaluación de La Residencia Virgen del Rosario para el ejercicio 2008, por el técnico responsable del servicio,

2º- Declarar en consecuencia aprobado el cuadro de amortización de los elementos inmovilizados en dicho periodo que es el siguiente:

Doc.	Bienes	Fecha inicio	Importe	Años amortización	Dotación ejercicio	Valor final
1	Sistema seguridad	16/06/08	928	5	100,91	827,09
2	Portero automático	02/09/08	1.090,40	5	72,10	1.018,30
3	Laminas protección	10/10/08	4.567,79	7	147,98	4.419,81
4	Fotocopiadora	02/09/08	3.296,53	5	217,97	3.078,56
5	Secadora	15/12/08	4.517,04	5	41,96	4.475,08
6	Lavadora Bosh	02/08/08	499,90	2	103,80	396,10
7	2 carros servicio	06/06/08	867,05	2	247,56	619,49
8	1 carro de servicio	31/10/08	162,40	2	13,76	148,64
9	15 sillones relax	30/09/08	3.932,25	2	499,59	3.432,66
10	2 colchones anties.	01/07/08	128,40	1	64,55	63,85
11	3 colchones anties.	10/07/08	341,52	1	163,30	178,22
12	5 colchones anties.	31/07/08	315,65	1	132,81	182,84
13	Pulsometro	23/06/08	381,90	2	100,17	281,78
14	Aspirador portátil	31/07/08	413,02	2	86,89	326,13
15	Aspirador quirúrgico	27/07/08	302,66	3	43,55	259,11



16	Maletín emergencias	23/06/08	438,70	3	76,71	361,99
17	Electrocardiograma	23/06/08	1.016,50	3	177,75	838,75
18	Mesa auxiliar	23/06/08	164,06	3	28,68	135,37
			23.363,77		2320,04	21.043,77

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a la contratación de la actuación de “El Mani” y de “La Copla de Joaquín Pérez y Sara de la Cruz”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Atendiendo a las necesidades de espectáculos culturales programados por el Área de la Mujer para el PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011, a desarrollar en el TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

A la vista del modelo de contrato aportado por la entidad:

ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L: CIF Núm. B-14399570
CENTRO EMP. RABANALES, OFICINA, 10, 14014 CORDOBA

Que tiene por objeto la contratación de una actuación:

“EL MANI + LA COPLA DE JOAQUÍN SAEZ Y SARA DE LA CRUZ”

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 210.b) del texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando por razones técnicas, artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan solo puede encomendarse el objeto de contrato a un único empresario;

Se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar a la Intervención de Fondos la oportuna Retención de Crédito.

2.- Aprobar la contratación de una actuación:

“EL MANI + LA COPLA DE JOAQUÍN SAEZ Y SARA DE LA CRUZ”

Que se celebrará el día: 8 DE MARZO DE 2011

Por un importe de: 4.484 € (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros), IVA INCLUIDO.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, a Intervención de Fondos, al Área de la Mujer y a la Secretaría General.”



Consta en el expediente Retención de crédito de fecha 2 de febrero de 2011, Núm. de Operación 220110000748, por importe: 4.484 €.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a la solicitud, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de colaboración en la realización del estudio contratado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dirigido al conocimiento del estado de los centros educativos del municipio.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Educación constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta el desarrollo de cualquier sociedad. La importancia de la misma queda reflejada por la preocupación que muestran las administraciones implicadas en el ejercicio de sus responsabilidades desde los distintos ámbitos de actuación que el ordenamiento jurídico atribuye a unas y otras.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en representación de su Municipio, cuya población viene incrementándose paulatinamente contando al 1.01.2010 con 85.808 vecinos de procedencia muy diversa –conocidas por la propia Delegación de Educación- no puede permanecer al margen de la realidad de los centros educativos ubicados en el mismo ni del servicio educativo que prestan. La experiencia puesta de manifiesto en años anteriores (1997 con la suscripción del primer convenio de colaboración y sus posteriores ejecutivos y en 2003 de un segundo convenio de colaboración y otros tantos ejecutivos), son fiel reflejo de la colaboración con la Consejería, pues este Ayuntamiento los ejecutó materializando nuevas construcciones de centros, reformas, ampliaciones y reparaciones varias, participando no sólo con la anticipación de la financiación necesaria sino incluso coparticipando en dicha financiación. Fruto de esa colaboración mutua, disponemos hoy de un mayor número de centros y unidades escolares, cuya población escolar asciende a 14.335 alumnos.

Es pues la cercanía a los ciudadanos y la necesidad de satisfacer sus necesidades lo que atribuye a las Entidades Locales la responsabilidad de su intervención y su participación en los intereses de colectividad local, con independencia de la administración que tenga atribuida la competencia.

En virtud de ciertos datos de los que se disponen, avalados por los informes técnicos correspondientes y amparados en el bloque normativo de la legislación local, se ha procedido por este Ayuntamiento al encargo de un estudio a una empresa externa para que nos emita un Informe que sirva de instrumento para conocer la realidad existente y poder solicitar a la administración competente, en su caso, si así lo indicara el mismo, las mejoras necesarias para adecuar las infraestructuras de que se disponen a las necesidades existentes, así como corregir las carencias o déficit que pudieran presentarse en los centros públicos educativos de nuestro municipio, y disponer de una herramienta que nos sirva de previsión para afrontar el futuro con garantías.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

La diversa normativa que regula las competencias locales, recogidas en documentos como la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988 (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 1989), así como lo reflejado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1985), o lo contemplado en la reciente Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, habilitan al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para intervenir en todo aquello que pueda afectar a sus vecinos y, en concreto, a recabar información suficiente y veraz acerca de las necesidades educativas de nuestro Municipio, y obtener ó garantizar un servicio de calidad acorde con lo esperado.

Con esta iniciativa, se pretende de una parte, obtener información, entre otras cuestiones, de la incidencia sobre absentismo escolar según núcleos de población, para determinar si hay necesidad de poner en marcha programas orientados a solventar esta situación, así como conocer las acciones que se están implementado para paliar esta problemática, recabar información encaminada a conocer la situación de los centros en lo que a ocupación se refiere, algunos de los cuales, superan el número de líneas para los cuales fueron construidos, con el problema que esto representa en cuanto a la calidad del servicio, debido a la falta de espacio.

El crecimiento experimentado y continuado durante estos años en la población de Roquetas de Mar, hace que en el curso 2011-2012, se vayan a incorporar 1.661 nuevos alumnos, necesitando conocer con previsión si los centros con los que cuenta el Municipio podrán albergar la demanda existente, y con ello, evitar el desplazamiento a los alumnos a kilómetros de distancia de sus domicilios particulares, para intentar reubicarlos. Para el curso escolar 2010-2011, la población empadronada en el término municipal de Roquetas, según datos de la Unidad de Estadística, ascendía a un total de 1.057 niños y niñas en edad de acceder a la escolaridad, registrándose finalmente un total de 1.116 alumnos matriculados. Si durante este curso se han constatado dificultades para que los centros dieran cabida a tal demanda de plazas, superándose en la mayoría de los casos la ratio fijada y el número de unidades por centro, se prevén mayores dificultades para atender el incremento de la población escolar previsto para el curso lectivo 2011-2012.

En este sentido, hay constancia de la existencia de aulas prefabricadas en diversos centros, así como la utilización de dependencias de los mismos pensadas inicialmente para prestar otros servicios obligatorios, destinadas a fines distintos, y la carencia de espacios de los que debería por ley disponer el centro, lo cual indica cierta imprevisión en la ejecución de los mismos o la necesidad de construir otros centros que permitan acoger a los alumnos de una manera correcta y cumplir con los requisitos mínimos recogidos en el Decreto 132/2010, con los que deben contar los centros educativos de la comunidad andaluza.

Por otra parte, los informes técnicos municipales nos indican que hay núcleos de población en el Municipio que cuentan con centros que carecen del ciclo de bachiller, contando con población escolar suficiente para implantar dicho ciclo, como sucede en el caso del IES ALGAZUL, que cuenta con cinco líneas, así como otras situaciones en las que los alumnos se ven obligados a desplazarse varios kilómetros para poder continuar sus estudios, como sucede en los casos del IES EL PARADOR y el IES LAS MARINAS.

El interés de este Ayuntamiento no es otro que disponer de una herramienta objetiva, que permita conocer de forma fehaciente la realidad de la situación en la que se encuentran los centros educativos de nuestro Municipio, en un ejercicio de responsabilidad, para garantizar una educación de calidad a nuestros ciudadanos, que todos deseamos.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

Único.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el marco de los principios establecidos en los artículos 10, y 55 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y con respeto mutuo en el ejercicio de las competencias que ambas Administraciones tienen atribuidas, su colaboración en la realización del estudio contratado por este Ayuntamiento en los distintos centros públicos de educación. Su intervención es la de interesar desde esa Delegación a los Directores, para poder llevar a cabo el citado estudio, y con el informe que emita la consultora, del que se dará traslado a dicha Delegación, se podrá conocer la situación real y adoptar las medidas oportunas, en su caso, por parte de esa Delegación y este Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de un programa de Casa de Oficios de Horticultura denominado “La Agricultura del Futuro”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la Orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliación hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto.

PROPONGO

a).- Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de un programa de Casa de Oficios de Horticultura denominado “La Agricultura del Futuro”.

El coste del proyecto asciende a un total DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (206.643€), de los que la Consejería de Empleo subvencionará DOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (203.642,10€), y el resto cuyo importe asciende a TRES MIL EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (3.000,90 €) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 6.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Turismo denominado “Descubriendo Roquetas”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliación hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto.

PROPONGO

a).- Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Turismo denominado “Descubriendo Roquetas”.

El coste del proyecto asciende a un total de DOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (206.642,10€) , de los cuales DOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (203.642,10€) serán subvencionados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y TRES MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.000,90 €) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 7.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Ayuda Atención al disminuido denominado “Aydomi II”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliación hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto.

PROPONGO

a).- Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casas de Oficios de Ayuda Atención al disminuido denominado “Aydomi II”, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (341.621,70€) de los cuales TRES MIL EUROS (3.000 €) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (338.621.70€).por la Consejería de Empleo.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 8.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de sastrería denominado “Hilos de Colores”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliación hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto.

PROPONGO

a).- Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casas de Oficios de sastrería denominado “Hilos de Colores”, por un importe de DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CIENTO CINCUENTA CÉNTIMOS (228,747.50€) , de los cuales TRES MIL EUROS (3.000 €)



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y DOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CICUENTA CÉNTIMOS (225.747,50€) por la Consejería de Empleo.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 9.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Casa de Oficios de Educación Infantil denominado “Edinfa”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliación hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto.

PROPONGO

a).- Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Taller de Empleo de Educación Infantil denominado “Edinfa”, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (341.621,70€), de los cuales TRES MIL EUROS (3.000 €) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (338.621.70€).por la Consejería de Empleo.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6º.- Único.- Dación de cuentas de la Notificación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, relativo al Expte. de Minoración de cantidad asignada a Municipio Turístico.

Se da cuenta de la Orden de 13 de enero de 2010 del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte por la que se anulan las Ordenes de 28 de diciembre de 2009 de minoración de la cantidad asignada al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara Roquetas de Mar municipio turístico, procediendo al abono de la cantidad pendiente de la subvención 369.414,35 €.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 95 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.